



## **RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 211 -2022-SUNARP/GG**

Lima, 05 de julio de 2022

**VISTOS**, el Informe Técnico N° 240-2022-SUNARP/OGRH del 04 de julio de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y el Informe N° 592-2022-SUNARP/OAJ del 05 de julio de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con los artículos 71 y 72 del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo; siendo que, los encargos tienen naturaleza excepcional, temporal y concluirán cuando: (i) se designe o contrate al titular del cargo; (ii) éste retome a sus funciones; o, (iii) se considere conveniente adoptar esta acción;

Que, el artículo 96 del citado Reglamento, señala que mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador, por necesidad del servicio, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano de la Sunarp o fuera de ella;

Que, de igual modo, el literal a) del artículo 97 del RIT de la Sunarp, establece que el destaque de un trabajador o la renovación del mismo se realizará por necesidades de servicio debidamente fundamentadas por parte del área o unidad solicitante;

Que, mediante Resolución N° 380-2021-SUNARP/GG del 31 de diciembre de 2021, se autoriza el destaque del servidor Carlos Gregorio Mogollón Chumpitaz, de la Zona Registral N° IX - Sede Lima a la Sede Central, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022;

Que, a través de la Resolución N° 092-2022-SUNARP/GG del 24 de marzo de 2022, se dispuso, desde el 01 de abril al 31 de diciembre de 2022, el encargo de funciones de Analista en Aseguramiento de la Información de la Oficina de Tecnologías de la Información al servidor Carlos Gregorio Mogollón Chumpitaz, en adición a sus funciones de Programador de la citada Oficina;

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe Técnico N° 240-2022-SUNARP/OGRH, considera procedente dar por concluida la encargatura de funciones de Analista en Aseguramiento de la Información de la Oficina de

Tecnologías de la Información al servidor Carlos Gregorio Mogollón Chumpitaz conforme lo indica la Resolución N° 092-2022-SUNARP/GG, así también considera procedente dejar sin efecto el destaque a la Sede Central, autorizado con Resolución N° 380-2021-SUNARP/GG, al haberse extinguido la necesidad de servicio;

Que, con el Informe N° 592-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable legalmente la emisión del acto resolutorio que disponga la conclusión del destaque del servidor Carlos Gregorio Mogollón Chumpitaz de la Zona Registral N° IX - Sede Lima a la Sede Central, acción de personal autorizada mediante Resolución N° 380-2021-SUNARP/GG. De igual modo, el órgano de asesoramiento señala que también corresponde se dé por concluido el encargo de funciones del referido servidor como Analista en Aseguramiento de la Información de la Oficina de Tecnologías de la Información, dispuesto con la Resolución N° 092-2022-SUNARP/GG, al haberse cumplido con los presupuestos fácticos y normativos para proceder con la conclusión de las referidas acciones de personal;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN y el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp aprobado con Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1. - Conclusión de destaque.**

Dar por concluido, a partir del 06 de julio de 2022, el destaque del servidor Carlos Gregorio Mogollón Chumpitaz, autorizado por la Resolución N° 380-2021-SUNARP/GG del 31 de diciembre de 2021, debiendo retornar a su plaza de origen en la Zona Registral N° IX - Sede Lima.

##### **Artículo 2. - Conclusión de encargo de funciones.**

Dar por concluido, a partir del 06 de julio de 2022, el encargo de funciones del servidor Carlos Gregorio Mogollón Chumpitaz, como Analista en Aseguramiento de la Información de la Oficina de Tecnologías de la Información, dispuesto con la Resolución N° 092-2022-SUNARP/GG del 24 de marzo de 2022, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
PAÚL WERNER CAIGUARAY PÉREZ  
Gerente General  
SUNARP**